



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

ACUERDO # 24 DE NOVIEMBRE 6 DE 2013 Y ACUERDO # 4 DEL 8 DE MARZO DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIE) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE VENECIA

El Consejo Directivo de la **institución educativa “SAN JOSÉ DE VENECIA”** del municipio de **VENECIA – ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 84 de la ley 115 de 1994 (Ley general de educación), el artículo 14 – numeral 5 del decreto 1860 de 1994, el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, el artículo 8 – numeral 1 del decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

- A.** En virtud de lo expuesto en el artículo 14 del decreto 1860, para lograr la formación integral de los educandos, el proyecto educativo institucional debe contener por lo menos la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando y la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
- B.** De acuerdo a los artículos 4 y 8 del decreto 1290, la institución debe definir el sistema de evaluación de los estudiantes.
- C.** Lo anterior significa aportar sugerencias y experiencias que permitan implementar acciones hacia el diseño del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- D.** Los resultados obtenidos de las mesas de participación, son el resultado del consenso logrado mediante la discusión y el análisis.
- E.** El consejo académico de la institución, una vez sistematizados los resultados de las mesas de participación, presenta una propuesta avalada por el mismo según acta # 15 del 24 de octubre de 2013.
- F.** El sistema institucional de evaluación de los estudiantes S.I.E. fue socializado con la comunidad educativa en reuniones realizada con padres de familia Y con los estudiantes el día 17 de octubre de 2.013.
- G.** En reunión efectuada el día 06 de noviembre de 2.013, el consejo directivo aprobó y adoptó el sistema institucional de evaluación avalado por el consejo académico.
- H.** El consejo directivo del establecimiento es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación administrativa y académica.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

- I. Es función de este consejo, tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del establecimiento educativo, estimular y controlar los procesos institucionales en sus diferentes áreas de gestión.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADOPTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para lograr la formación integral de los educandos y alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, este consejo adopta y aprueba el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes como parte esencial del componente académico – pedagógico con los siguientes componentes:

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

ARTÍCULO 2. TÍTULO DEL SISTEMA. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, para la institución educativa “SAN JOSÉ DE VENECIA”.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL. Establecer los referentes conceptuales, legales y procedimentales que la institución adoptará en los diferentes procesos de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes para los niveles de educación básica (primaria y secundaria) y media académica.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Determinar los criterios de evaluación, promoción y reprobación de estudiantes en la institución educativa “SAN JOSÉ DE VENECIA” del municipio de Venecia.
- b) Diseñar un sistema para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes que sirva como mecanismo de verificación de las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para cada grado, previstos en la planeación académica realizada por los equipos docentes en las diferentes asignaturas y grados, y a partir de los resultados obtenidos, construir e implementar planes de mejoramiento.
- c) Proporcionar a docentes, estudiantes y padres de familia los referentes necesarios para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 5. JUSTIFICACIÓN. La evaluación es una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar, valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo de competencias del estudiante. Es el medio para que a través de la reflexión crítica se adecúen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los estudiantes y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tarea.net.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

La promoción es un proceso permanente que se da en el ser humano cada vez que se adquiere un aprendizaje. Sin embargo, analizada desde el punto de vista administrativo, se entiende como el proceso a través del cual se formaliza el paso de un grado, ciclo o nivel a otro.

Estos criterios pueden estar asociados exclusivamente a las competencias de desempeño o simplemente a los aprendizajes, si se habla de la evaluación del rendimiento del estudiante, pero también incluyen algunas responsabilidades definidas por el estado (fines de la educación título 1 artículo 5 de la ley 115 de 1994) o por las instituciones educativas en particular y que dan lugar al reconocimiento de un título de formación académica.

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. En el plan de estudios deberá incluirse el procedimiento de evaluación de los logros y las competencias del estudiante, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.

La evaluación será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, cualitativa, cuantitativa, generadora de transformaciones a partir de la valoración y el acompañamiento permanente a los estudiantes.

Se expresará en informes que respondan a estas características y se hará con referencia a TRES periodos denominados cortes académicos, cuya duración se dará a conocer a través del cronograma institucional de actividades abarcando 13 semanas para el primero, 13 semanas para el segundo y 14 semanas para el tercero. Adicionalmente, para efectos de la evaluación al finalizar el año escolar (100%), se asigna un valor porcentual a la calificación obtenida por el estudiante en cada periodo, así;

🚩 ***El primer período tendrá un peso porcentual equivalente al treinta por ciento – 33%.***

🚩 ***El segundo período tendrá un peso porcentual equivalente al treinta por ciento – 33%.***

🚩 ***El tercer período tendrá un peso porcentual equivalente al cuarenta por ciento – 34%.***

Sus finalidades principales y criterios específicos son:

- a) Valorar el alcance y la obtención de los logros, las competencias y los conocimientos definidos en el proyecto educativo institucional, por parte de los educandos.
- b) Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- c) Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- d) Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

- e) Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- f) Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- g) Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- h) Proporcionar al educador información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- i) Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- j) Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- k) Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

PARÁGRAFO 1. *Atendiendo al principio de evaluación integral, cada educador deberá presentar al finalizar cada período, un informe detallado que incluya las evidencias y las actividades evaluativas aplicadas en todos y cada uno de los siguientes aspectos: Conceptual, procedimental y actitudinal (HETEROEVALUACIÓN); al igual que lo concerniente a la estrategia de participación en la evaluación basada en el procedimiento de la AUTOEVALUACIÓN.*

Corresponde al consejo académico, determinar las estrategias para el control y seguimiento a este aspecto del proceso de evaluación.

PARÁGRAFO 2. Los criterios de desempeño son las capacidades y actitudes que desarrollará el estudiante en una asignatura curricular durante determinado período. Los criterios de evaluación son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso en el aprendizaje (no satisface las expectativas, satisface las expectativas, excede las expectativas).

Se entiende que estos procesos se desarrollarán a través de la interacción del educando con los contenidos de la asignatura curricular respectiva y con el apoyo del educador.

Los criterios son puntos de referencia para valorar la consecución de conocimientos, competencias y valores que se espera hayan alcanzado los estudiantes al final de un período educativo.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los indicadores, los conocimientos y las competencias que deben alcanzar, los ámbitos conceptuales y las instancias verificadoras, quedando registrado en el cuaderno del estudiante.

Una vez seleccionados los indicadores de desempeño que va a emplear en la evaluación, el docente deberá establecer y seleccionar las muestras de desempeño referidas a los procesos y conocimientos implicados en los indicadores que se espera haya desarrollado el estudiante y que se constituye en evidencias necesarias y suficientes para determinar el grado del aprendizaje esperado.

Luego de haber establecido las muestras de desempeño, el docente diseñará las situaciones de evaluación pertinentes, teniendo que valorar el grado de desempeño de sus estudiantes en el criterio evaluado. ***Los estudiantes deben conocer previamente las fechas, los criterios y los instrumentos de las evaluaciones.***

El proceso de evaluación no concluye hasta que se haya dado la retroinformación de la interpretación de los desempeños a los estudiantes. Esta retroinformación sirve para que el estudiante pueda detectar sus progresos y dificultades, y el docente programe nuevas estrategias para el aprendizaje con el propósito de cotejar los desempeños esperados con los obtenidos.

Los criterios de desempeño responden a las competencias básicas de cada una de las asignaturas en cada ciclo y referidas a aquellos contenidos específicos que se consideran especialmente importantes para su desarrollo. Son indicadores sobre qué es lo que el estudiante debe alcanzar. Para que los indicadores de desempeño puedan cumplir con su función formativa, es preciso que se estructuren de manera secuencial, desde transición hasta el grado undécimo, de modo que puedan identificarse posibles dificultades de aprendizaje antes de que se acumulen retrasos importantes. Para ello el profesorado debe distribuir secuencialmente los indicadores en cada ciclo y en los grados que lo componen.

Dado lo anterior, se enuncian algunos aspectos o criterios generales a observar, a dinamizar y a tener en cuenta en los educandos a través de los indicadores, así; Elabora conceptos, Relaciona ideas nuevas con las que ya conoce, Planea, interpreta y soluciona problemas, Observa e identifica características de un fenómeno, Analiza y elabora síntesis, Asocia los conceptos a su realidad, Lee e interpreta el pensamiento simbólico, Jerarquiza y descompone categorías de pensamiento, Analiza y expone las diferentes hipótesis, Escucha con atención, Lee comprensivamente, Elabora propuestas, plantea alternativas, busca soluciones y toma decisiones acertadas y oportunas y las comunica de manera eficaz, Participa en conversaciones, diálogos de expertos, discusiones, tertulias y coordina de forma lógica las ideas, Maneja adecuadamente el lenguaje oral, escrito y corporal, Interpreta, crea significados, relaciona y establece conexiones de distintos textos, Analiza críticamente mensajes de los medios de comunicación, Asume una posición emocional segura en sus expresiones emotivas, Se auto valora, auto conoce y auto conceptualiza de manera adecuada, Asume con responsabilidad y proyección sus propias definiciones, Define su misión en los diferentes aspectos que constituyen su proyecto de vida, Manifiesta amor, ternura, alegría, paz interna, dedicación y curiosidad en su crecimiento espiritual y Comprende e interpreta su experiencia religiosa como una opción de crecimiento espiritual (trascendencia).

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

ARTÍCULO 7. INFORMES DE EVALUACIÓN. *Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación (boletín) en el que se incluyan los avances de los educandos en el proceso formativo correspondiente a los aspectos académico y comportamental (calificación y desempeño).*

El informe final deberá incluir información acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las asignaturas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar los procesos académicos y de convivencia.

Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes el último informe, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada asignatura durante todo el año, representado en la suma que surge del valor porcentual de las calificaciones obtenidas en cada corte.

PARÁGRAFO 1. Los informes de evaluación mostrarán para cada asignatura el rendimiento de los educandos, mediante una escala conceptual dada en los siguientes términos;

- a) **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando un estudiante ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano, consideradas en el plan de estudios, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y su desempeño está por encima de lo esperado.
- b) **DESEMPEÑO ALTO:** Cuando un estudiante demuestra un buen nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, de comprensión y análisis; cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la institución.
- c) **DESEMPEÑO BÁSICO:** “La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional”. Cuando un estudiante ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias comunicativas, lo mismo que en sus procesos de razonamiento; cuando ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio del conocimiento de los deberes y obligaciones existentes en el manual de convivencia y los compromisos adquiridos con la institución.
- d) **DESEMPEÑO BAJO:** “La denominación desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional". Cuando ocurre que en un estudiante sus procesos de razonamiento, sus niveles de comunicación, de comprensión de significados es tan bajo que le impiden interpretar situaciones y resolver problemas con bajo grado de complejidad. Cuando presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales. Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad. Cuando el estudiante presenta falta total de interés por su desarrollo personal, de responsabilidad, cumplimiento y puntualidad en sus compromisos académicos; cuando sus desempeños y competencias en procesos de interpretación y argumentación denotan despreocupación total.

PARÁGRAFO 2. El proceso para emitir la evaluación final a través del último informe, se llevará a cabo durante las 2 últimas semanas del calendario escolar.

PARÁGRAFO 3. El informe para los estudiantes del grado PREESCOLAR será netamente cualitativo y hará referencia a las dimensiones del desarrollo humano. En este sólo aparecerá su desempeño en la escala conceptual y los indicadores que den cuenta de sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprestamiento. Las dimensiones con su intensidad horaria semanal, serán;

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN JOSÉ DE VENECIA"	
PLAN DE ESTUDIOS E INTENSIDAD HORARIA POR DIMENSIONES	
DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO	INTENSIDAD HORARIA
	TRANSICIÓN PREESCOLAR
CORPORAL	3
COGNITIVA	3
SOCIO-AFECTIVA	2
COMUNICATIVA	3
ÉTICA	2
ESTÉTICA	3
ACTITUDINAL	2
ESPIRITUAL	2
TOTAL, HORAS SEMANALES	20

ARTÍCULO 8. ESCALA DE CALIFICACIÓN. *La valoración cuantitativa de las actividades evaluativas aplicadas en todas y cada una de las asignaturas, se hará en un intervalo numérico de uno (1.0) a cinco (5.0), utilizando una cifra decimal.*

PARÁGRAFO 1. Una asignatura se considera aprobada cuando al promediar las calificaciones obtenidas por el estudiante al finalizar cada período, incluidas las correspondientes a la superación de dificultades, la nota sea igual o superior a tres punto cero (3.0). En cualquier caso, la aproximación se manejará por exceso.

PARÁGRAFO 2. Una asignatura se considera aprobada para efectos de emitir la evaluación final, cuando al sumar el valor porcentual de las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada uno de

"Fuente de Orientación y Saber"

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

los tres períodos, la calificación sea igual o superior a tres punto cero (3.0). En cualquier caso, la aproximación se manejará por exceso.

PARÁGRAFO 3. La nota numérica obtenida por el estudiante al finalizar cada período y la correspondiente a la evaluación final, se relacionará con el porcentaje de adquisición de logros, competencias y conocimientos, y la apreciación conceptual emitida en cada asignatura, de la siguiente manera:

- a) **Desempeño Superior:** Si la calificación promedio arroja un resultado entre cuatro punto cinco (4.5) y cinco punto cero (5.0), correspondiente a la adquisición del 90% al 100% de los logros, competencias y conocimientos contemplados en el plan de estudios para cada asignatura.
- b) **Desempeño Alto:** Si la calificación promedio arroja un resultado entre tres punto ocho (3.8) y cuatro punto cuatro (4.4), correspondiente a la adquisición del 80% al 89% de los logros, competencias y conocimientos contemplados en el plan de estudios para cada asignatura.
- c) **Desempeño Básico:** Si la calificación promedio arroja un resultado entre tres punto cero (3.0) y tres punto siete (3.7), correspondiente a la adquisición del 60% al 79% de los logros, competencias y conocimientos contemplados en el plan de estudios para cada asignatura.
- d) **Desempeño Bajo:** Si la calificación promedio arroja un resultado entre uno punto cero (1.0) y dos punto nueve (2.9), correspondiente a la adquisición de menos del 60% de los logros, competencias y conocimientos contemplados en el plan de estudios para cada asignatura.

ARTÍCULO 9. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN. Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia y/o acudientes en reuniones programadas por la institución en días y horas correspondientes a la jornada escolar. Dicha convocatoria, se hará como mínimo con tres días de anticipación. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no acarreará perjuicios académicos a los educandos. El rector y los coordinadores, programarán y atenderán las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

PARÁGRAFO 1. *Cuando por fuerza mayor y/o justificada, el acudiente no pueda presentarse a las reuniones programadas y a reclamar los informes de evaluación, podrá autorizar por escrito a un adulto responsable, preferiblemente familiar del estudiante, quien lo reemplazará en dicho evento y le informará sobre las observaciones que se den durante el mismo.*

PARÁGRAFO 2. Los informes periódicos de los estudiantes en cada período y el informe final deben contener: Nombres y apellidos e identificación del estudiante, en dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica en la escala de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0) y en la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tarea.net.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados (indicadores de desempeño).

ARTÍCULO 10. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. “El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado por el estudiante, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos”.

- ✚ La expedición de certificados es de carácter administrativo, estos los expedirá el auxiliar administrativo de la institución y serán refrendados con su firma y la del rector. Para su expedición, se deben observar las siguientes consideraciones;
- ✚ Ser solicitado de manera verbal o escrita, por el interesado o su delegado.
- ✚ El solicitante debe consignar el valor del mismo, según la tarifa establecida por el consejo directivo de la institución.
- ✚ Cuando se entrega el recibo de consignación se cuentan 10 días hábiles para su entrega definitiva.
- ✚ Debe diligenciarse en papel membrete de la institución y contener los siguientes datos: Resoluciones de aprobación del plan de estudios y grados aprobados, caracterización del establecimiento (público – privado), NIT de la institución, consecutivo del certificado, nombre completo del estudiante, documento de identidad, informe académico de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales acorde con los grados cursados por el solicitante, intensidad horaria semanal y horas cumplidas, citación del plan de estudios correspondiente a la fecha en la cual realizo sus estudios, número de matrícula, folio del libro de calificaciones y firmas respectivas del rector y el auxiliar administrativo.

ARTÍCULO 11. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN. En la institución educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado que haya cursado en esta o en otra institución, que incluya las novedades académicas y comportamentales que surjan.

Para los efectos de transferencia de los estudiantes a otros establecimientos, la valoración conceptual dentro de cada asignatura y proyecto pedagógico se expresará en los términos del artículo 7 – párrafo 1 del presente acuerdo.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedenecia.edu.co
iesanjosedenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

El libro de registro escolar estará empastado, foliado y firmado por el rector del establecimiento y el auxiliar administrativo. ***De igual manera se tendrá en cuenta la hoja de vida de cada estudiante, en la cual se hace una descripción referente a conductas, actitudes y aptitudes que se van evidenciando, informes de asistencia, presentación de excusas e incapacidades, resultados de la evaluación de los aprendizajes al finalizar cada corte académico, participación en eventos, investigaciones y exposiciones, creaciones artísticas y/o culturales, registros anecdóticos, premios y/o menciones de honor recibidos, entre otros.***

ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Se entiende por actividades de seguimiento aquellas que orientan y desarrollan los docentes, con el fin de darle oportunidades al estudiante cuando este se encuentre con evaluación en desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas, por no alcanzar los logros, competencias y conocimientos fundamentales durante el proceso de evaluación correspondiente a cada uno de los períodos académicos.

Las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las dificultades académicas que presentan los estudiantes durante cada período, las programará cada docente durante el mismo corte académico y se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso.

En forma similar podrá programar actividades de profundización, investigación o de prácticas como monitores docentes, ejecutadas por los educandos que muestren logros superiores, con el fin de consolidar sus avances.

Durante las dos primeras semanas de cada período académico, el docente presentará un cronograma que incluya las actividades de apoyo que aplicará para superar debilidades (nivelación) e incentivar fortalezas evidenciadas en los estudiantes a su cargo (profundización).

En el tiempo establecido para las actividades de nivelación, los docentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones;

- a) Suspenda, si es necesario, el desarrollo de nuevos contenidos.
- b) Haga una presentación de los logros fundamentales que los estudiantes deben recuperar para nivelarse.
- c) Sobre los logros fundamentales presentados, se deben planear las actividades complementarias orientadas a la recuperación de éstos.
- d) Recuerde que para evaluar la obtención de logros fundamentales se debe hacer uso de diversas actividades tales como las planteadas en el título “Estrategias y métodos pedagógicos”, establecidos en este acuerdo.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

- e) Evite la repetición de las mismas actividades durante el desarrollo de este proceso especial, recuerde no sólo son talleres, ni repetición de la misma evaluación.
- f) Valore objetivamente todas las actividades presentadas por los estudiantes (Trabajos, talleres, consultas, grado de dificultad, etc.).
- g) Utilice nuevas técnicas y métodos para explicarle a los estudiantes, de tal forma que se puedan llenar los vacíos, logrando así una apropiación de los logros fundamentales planteados.
- h) Infórmele a los estudiantes permanentemente a cerca de los avances o dificultades en su proceso de nivelación.
- i) Las actividades se desarrollarán en el horario correspondiente a las clases con el fin de no interrumpir el proceso en los estudiantes que deben nivelar varias asignaturas.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de promedio o nota definitiva al finalizar cada corte académico, el educador tendrá en cuenta la calificación correspondiente a la actividad de seguimiento evidenciada por el estudiante. En otras palabras, si el estudiante demuestra con las actividades de seguimiento la superación de las dificultades, la nota definitiva en el período deberá mostrar como mínimo el desempeño básico y la adquisición de los logros, competencias y conocimientos que lo habilitan para continuar con su proceso de aprendizaje en condiciones normales.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS. Al finalizar el año, en reunión con los educadores por grados (comité para la evaluación y la promoción), se revisarán, estudiarán y analizarán los casos de los educandos para determinar quiénes aprueban y quienes deberán repetir un grado determinado. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera los siguientes educandos;

- a) Educandos que hayan obtenido valoración final con desempeño bajo en tres o más asignaturas.
- b) Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% (Más de 6 semanas) de las actividades académicas durante el año escolar.
- c) Educandos que hayan dejado de asistir justificadamente a más del 30% (Más de 12 semanas) de las actividades académicas durante el año escolar.

PARÁGRAFO 1. Se considera que la promoción otorga de por sí, el derecho a pasar al grado siguiente, pero no necesariamente garantiza la permanencia en la institución, lo que si se garantiza con el fiel cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia. Para el efecto, se tendrá en cuenta el concepto del comité de convivencia institucional.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedenecia.edu.co
iesanjosedenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

PARÁGRAFO 2. La permanencia en el grado cero (preescolar), hasta por dos años, será posible, siempre y cuando sea debidamente sustentada por el docente, el maestro del aula de apoyo y/o el orientador escolar, y con el expreso consentimiento del padre de familia o acudiente del menor.

Las causales de permanencia en este nivel deben referirse a dificultades de aprendizaje y/o de aprestamiento, y a discapacidad de algún tipo debidamente certificada por un profesional competente para diagnosticar estos casos.

ARTÍCULO 14. RECUPERACIONES ESPECIALES. Todo educando que al finalizar el año escolar haya obtenido desempeño bajo en la evaluación final de una o dos asignaturas, presentará actividades de recuperación especial en los últimos cinco días hábiles del mismo año escolar, si las aprueba, será promovido al grado siguiente, de lo contrario repetirá el grado respectivo.

parágrafo: Anteriormente este artículo decía que presentaba nivelaciones de esas asignaturas durante las dos primeras semanas del calendario escolar del siguiente año. Este concepto fue derogado.

Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo con actividades de crecimiento pertinentes con las dificultades que presentó el educando y que el profesor de la asignatura le entregará en la penúltima semana del año escolar y la misma trabajará de manera presencial en los 5 últimos días calendario escolar respectivo

La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 8 de este acuerdo y su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

Cada educador debe entregar en coordinación académica, una copia del programa de recuperación, refuerzo y nivelación aplicable a los estudiantes a su cargo.

PARÁGRAFO 1. *Para efectos de la calificación, la valoración de las actividades de recuperación tendrá un peso porcentual equivalente al treinta por ciento (30%) y la sustentación de las mismas un peso porcentual equivalente al setenta por ciento (70%).*

Las actividades hacen referencia a realización de talleres, consultas, informes de lectura, material didáctico, entre otras. La sustentación podrá ser oral o escrita Y se harán nuevas explicaciones por parte del docente.

PARÁGRAFO 2. Si una vez presentadas las actividades de nivelación, persiste la evaluación con desempeño bajo en una o dos asignaturas, el estudiante deberá repetir el grado correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Si el estudiante no se presenta a dicha nivelación, se le valorará con desempeño bajo e igualmente deberá repetir el grado correspondiente. En los casos en que se presente causa justificada (enfermedad o calamidad doméstica), se le programará dicha nivelación para otra fecha dentro del calendario escolar y respetando el cronograma institucional de actividades.

PARÁGRAFO 4. Si el docente no entrega el programa de refuerzo al estudiante, se entenderá como aprobada la asignatura correspondiente con una calificación de 3.0 (desempeño básico).

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

Parágrafo 5. En todo caso, si el estudiante aprueba las asignaturas que estaba recuperando, la nota máxima a colocar será de tres puntos cero (3.0).

ARTÍCULO 15. GRADUACIÓN. En virtud de lo expuesto en el decreto # 1290 de abril 16 de 2009, los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en el proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

A la luz de la normatividad vigente la institución educativa “San José de Venecia” en lo referente a la graduación operará bajo los siguientes parámetros;

- ✚ Se realizará una ceremonia de graduación (protocolaria y sobria) una semana después de haber culminado las actividades académicas y curriculares.
- ✚ Sólo se graduarán los estudiantes que aprueben los requisitos académicos y demás asuntos inherentes al proceso de graduación: nivelaciones, aprobación de asignaturas, paz y salvo de todos los estamentos, y proyectos de servicio social y/o de constitución política.
- ✚ Los estudiantes del grado undécimo optarán el título de bachiller académico hasta tanto no se implemente una nueva modalidad.
- ✚ Los estudiantes que culminen el grado noveno y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo las de grados anteriores, recibirán un certificado que los acredita como bachilleres básicos. Éste será entregado con el último informe.
- ✚ Al culminar el nivel de preescolar, el grado quinto y el nivel de educación básica no habrá ceremonia de graduación, solo entrega de certificados, en reunión final con padres de familia y/o acudientes.
- ✚ El nivel de preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto # 2247 de 1997, el cual reza que este nivel no se reprueba.

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Según lo dispuesto en el decreto # 1290 de abril 16 de 2009, durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento del padre de familia y/o acudiente, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Se le aplican, en ambos grados, las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante el primer corte académico.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

PARÁGRAFO 1. Frente a un estudiante que muestre condiciones personales por sobre-dotación, se estudiará si reúne las condiciones para promoción anticipada.

Si se presentan otras variables asociadas a su historia familiar y social que repercutan significativamente sobre su aprendizaje, se analizará si la institución cuenta con los recursos necesarios para atender este tipo de estudiante, de lo contrario, se recomendará el traslado para una institución especializada en el manejo de estudiantes con necesidades educativas especiales y/o talentos excepcionales.

De igual manera, la institución mantendrá al estudiante hasta que el padre o acudiente considere o hasta cuando finalice su ciclo educativo.

PARAGRAFO 2. La promoción anticipada no aplica para estudiantes del grado undécimo (11°)

ARTÍCULO 17. EDUCANDOS NO PROMOVIDOS - REPITENTES. El establecimiento educativo hará un seguimiento del educando no promovido y favorecerá su promoción al finalizar el primer corte académico, en la medida en que éste demuestre la superación de las dificultades académicas que no aconsejaron su promoción.

PARÁGRAFO 1. Dicha promoción se le otorga a estudiantes que, en calidad de repitente reprobaron una o dos áreas al finalizar el año escolar y durante el primer periodo académico del año que está repitiendo obtiene como resultado de la evaluación integral una valoración con desempeño alto (3.8) en una o las dos asignaturas que no aconsejaron su promoción en el año inmediatamente anterior. En las demás asignaturas, deberá demostrar como mínimo un desempeño básico.

PARÁGRAFO 2: Al estudiante objeto de este tipo de promoción anticipada, se le deben programar durante el segundo período, las correspondientes actividades de nivelación que le permitan la adquisición de los logros, competencias y conocimientos desarrollados durante el primer período en todas y cada una de las asignaturas del grado al que sea promovido.

Se le aplican, en ambos grados, las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante el primer corte académico.

PARÁGRAFO 3: Dicha disposición cobijará también a todos aquellos estudiantes que hayan desertado durante el último período del año inmediatamente anterior, pero estos serán promovidos anticipadamente siempre y cuando obtengan valoración con desempeño superior en todas y cada una de las asignaturas en el primer período del grado que se encuentran cursando. ***Se le aplican, en ambos grados, las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante el primer corte académico.***

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. El docente del aula de apoyo realizará un acompañamiento constante a los otros docentes para que estos conozcan las formas adecuadas de orientación del proceso educativo y evaluativo con estos estudiantes, atendiendo con ello el principio de inclusión.

Cada docente organizará, flexibilizará y adaptará para estos estudiantes: El currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a estrategias establecidas en las orientaciones

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

pedagógicas desde las aulas de apoyo para atender a los estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y sensorial; como también elaborará los respectivos criterios para su valoración,

ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES - MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN. La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante, con relación a los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes propuestos en el currículo. Pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación;

1. Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica, portafolio y en general, de apropiación de conceptos.

El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

2. Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio estudiante, un profesor o un grupo de ellos.

PARÁGRAFO 1. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación.

Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

ARTÍCULO 20. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS - DESARROLLO DE AREAS. Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo a los lineamientos que para efecto expida el ministerio de educación nacional y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias didácticas activas y vivenciales que incluyan la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognoscitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica y reflexiva de los estudiantes.

En este sentido, las asignaturas con su intensidad horaria semanal que serán objeto de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, serán;

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN JOSÉ DE VENECIA"				
PLAN DE ESTUDIOS E INTENSIDAD HORARIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS		INTENSIDAD HORARIA		
		BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA
MATEMÁTICAS - GEOMETRÍA Y ESTADÍSTICA.		5	5	4
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA - ESPAÑOL		5	5	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL – BIOLOGÍA		3	4	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGIA			1
	FISICA			3
	QUIMICA			2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA, ETNOEDUCACIÓN Y CATEDRA VENECIANA		3	5	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICA				1
HUMANIDADES, IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS		2	3	3
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS - URBANIDAD Y CIVISMO		1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR		1	1	1
EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL		1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	2	2
TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO		2	3	2
FILOSOFÍA				3
TOTAL, HORAS SEMANALES		25	30	30

ARTÍCULO 21. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES - MECANISMOS DE EVALUACIÓN. El docente empleará la mayor cantidad de opciones evaluativas posibles, de manera creativa y adecuada a aquello que se quiere evaluar. Las apreciaciones cualitativas sobre el desarrollo formativo, se harán siempre sobre la idea de observar los cambios de comportamiento, los estados de avance o retroceso, y las dificultades y sus posibles causas. La evaluación actitudinal del educando es posible realizarla mediante un seguimiento puntual, por ejemplo:

1. Interés: Atención prestada en clase, entrega puntual de informes y tareas, diligenciamiento del cuaderno de asignatura, puntualidad en la asistencia al colegio o a la escuela y a cada clase, asistencia normal legal a las actividades de asignatura, participación en trabajo de equipo e individual - en proyectos y aportes personales, y colaboración gustosa en actividades, con aporte del material necesario en cada clase.

2. Valores (Tolerancia, respeto, responsabilidad, convivencia, solidaridad, entre otros): Trato respetuoso a compañeros, profesores y demás personas de la comunidad, aceptación de las opiniones y actuaciones contrarias en el debate, actuaciones de convivencia grupal, disposiciones

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

para escuchar a los demás, reconocimiento del error, la equivocación, la falta personal, y disponibilidad de servicio y ayuda ante la dificultad del congénere. Otros referentes axiológicos son;

- ✚ Respeto a los compañeros y docente (s) en el aula de clase.
- ✚ Conocimiento y puesta en práctica del manual de convivencia.
- ✚ Uso apropiado y organizado del uniforme de la institución.
- ✚ Participación por la conservación del medio ambiente.
- ✚ Recurre al dialogo y a la tolerancia para resolver conflictos interpersonales.
- ✚ Maneja un vocabulario correcto dentro y fuera de la institución.
- ✚ Asume una posición de respeto por la diferencia para fortalecer la sana convivencia.
- ✚ Se caracteriza por su buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
- ✚ Es puntual, organizado y respetuoso con docentes, compañeros y personal administrativo.
- ✚ Conoce la importancia y necesidad de la cooperación en los ambientes de convivencia.
- ✚ Evita charlas de mal gusto dentro de la institución.
- ✚ Promueve la sana convivencia dentro de la institución.
- ✚ Acata las sugerencias dadas para corregir sus errores.
- ✚ Reconoce sus errores y asume con madurez las críticas que se le hacen.
- ✚ Demostraciones de afectos de acuerdo a la edad espacio y tiempos.

Estos parámetros, permiten evaluar de manera objetiva el crecimiento personal del educando, para ello es importante que el educador se sirva adecuadamente de herramientas tales como: El cuaderno de asignatura, el cuaderno de comunicaciones, el cuaderno de proyectos, el cuaderno de seguimiento, la ficha de seguimiento, el diario pedagógico y las guías de valoración, entre otros.

De esta manera se posibilita la auto-evaluación y la hetero-evaluación.

ARTÍCULO 22. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES - TÉCNICAS DE EVALUACIÓN. El docente empleará diferentes instrumentos de evaluación, entre otros:

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedenecia.edu.co
iesanjosedenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

1. Evaluaciones escritas: Los siguientes son algunos criterios técnicos en la aplicación de las pruebas, las cuales deben dar posibilidad de constatación de conceptos y de otros factores cognoscitivos. Si se establece que no serán aceptadas las pruebas memorísticas o de carácter bancario;

- ✚ No habrá exámenes de tipo memorístico “bancario”, y todos aquellos datos que no conduzcan a un conocimiento crítico, reflexivo y productivo.
- ✚ El resultado de un examen o prueba de conocimiento se evalúa dentro del proceso y no como resultado aislado.
- ✚ Con antelación, el profesor deberá establecer y comunicar a los estudiantes, el tipo de evaluación, los textos, ayudas y herramientas a utilizar; aclarará si la evaluación será individual o por grupos, el día y la hora. Lo anterior supone que toda evaluación debe ser planeada y diseñada con antelación a su comunicación.
- ✚ Ninguna evaluación escrita o prueba de conocimiento se puede programar para el mismo día. Lo anterior se puede constatar mediante el diario de asignatura. No obstante, durante el desarrollo de una clase, podrá aplicarse este instrumento con el propósito de verificar la adquisición de conceptos específicos.
- ✚ El docente deberá presentar a sus estudiantes enunciados o “ítem” de evaluación lo más claro posible y sin lugar a ambigüedad.
- ✚ Antes de iniciar la evaluación, el docente debe establecer los resultados que espera de la misma y los aspectos que determinan el éxito de ésta.
- ✚ El educando debe presentarse a la evaluación debidamente capacitado para ello; el no hacerlo, significa una deficiencia en los logros actitudinales y la pérdida de las garantías al derecho de ser evaluado. Se exceptúa en todo caso la excusa justificada.
- ✚ El educando deberá presentarse puntualmente, el día y la hora, y con las ayudas recomendadas por el docente. La falta o carencia de éstos medios, imposibilitará la realización del mismo y la pérdida del derecho a ser evaluado; salvo la presentación de excusa justificada.
- ✚ En caso de fraude en una evaluación; tales como: Copia, suplantación de persona, enmendaduras para cambiar resultados o notas del profesor y todas aquellas demostrables, se dará por no aprobada la evaluación y se considerará como falta grave según lo estipulado en el manual de convivencia.

2. Evaluaciones orales: Las evaluaciones orales buscan que el docente pueda obtener información sobre el aprestamiento del educando en la obtención de logros específicos; por tanto, se dan las siguientes orientaciones;

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

- ✚ Es conveniente la evaluación oral sobre un objetivo temático de clase.
- ✚ No es pertinente la evaluación oral de una unidad o conjunto de logros, pues ésta funciona como “bloqueo sináptico” (demostrable científicamente), en el cual, el educando está afectado.
- ✚ Los trabajos de investigación y de consulta, deben sustentarse y se puede emplear el mecanismo de expresión oral.
- ✚ Es importante que los educandos expongan sus proyectos oralmente para que adquieran destrezas en este aspecto y aprendan a superar el bloqueo.
- ✚ El mecanismo de entrevista – diálogo individual y por equipo es válido y pertinente para la sustentación de trabajos.
- ✚ La sustentación de trabajos se hará con el interés pedagógico de evaluar la capacidad expositiva, comunicacional, de trabajo en equipo, de investigación y de racionalización del conocimiento adquirido por el educando. Se evitará darle carácter de confrontación que pueda intimidar al estudiante.
- ✚ En caso de observar condiciones de inferioridad psíquica en el estudiante, se sugiere al docente buscar otras alternativas de evaluación.

3. Trabajos escritos: Los trabajos escritos son una herramienta probada del desarrollo cognoscitivo y formativo del educando. Ellos estimulan la capacidad investigativa, la lectura, la escritura y el pensamiento analítico; además de desarrollar el trabajo en equipo, la cooperación, la amistad, la solidaridad y la alegría de estudiar para aprender.

Los siguientes parámetros son una guía indispensable;

- ✚ Si el trabajo es de carácter investigativo, deberá por lo menos tener un plazo de un mes para su realización.
- ✚ Para trabajos de consulta y de fácil consecución, pueden proponerse tres días para su realización.
- ✚ Si se trata de la presentación de un proyecto concluido, dos o más meses de plazo serán necesarios.
- ✚ El docente deberá presentar todas las pautas, tanto temáticas, técnicas, bibliográficas como recursivas que exigirá el trabajo de consulta o de investigación.
- ✚ Las normas técnicas del ICONTEC (Instituto Colombiano de normas técnicas) serán exigibles para la presentación de todo trabajo o documento escrito; por tanto, en el plan de estudios deberá estar contemplada su enseñanza.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

- ✚ Para evaluar un trabajo escrito se tendrá en cuenta los siguientes indicadores: Capacidad investigativa individual y del grupo, bibliografía consultada, capacidad para trabajar en equipo (si fuere el caso), argumentación y la presentación que incluye técnicas de presentación (ICONTEC), redacción, ortografía, organización y pulcritud.
- ✚ Así mismo, el docente deberá leer los trabajos y consignar por escrito las observaciones evaluativas pertinentes.

4. Trabajos expositivos: Enriquecer la experiencia pedagógica con trabajos expositivos, es una de las experiencias más agradables, satisfactorias y productivas del quehacer pedagógico tanto para el estudiante como para el docente. Esta actividad pedagógica mejora la capacidad de comunicación de los educandos, despierta en ellos la inquietud, la creatividad, el espíritu investigativo y la alegría de estudiar, posibilita además el reencuentro con la comunidad. Para lograr sus propósitos se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones;

- ✚ El docente acordará con los educandos el tiempo de duración de las exposiciones, así como el lugar, la fecha y la hora; así mismo los medios, los criterios y toda la logística que para ello se requiere.
- ✚ Las exposiciones de proyectos o trabajos extensos requieren de mucha preparación para demostrar un dominio apropiado del tema por parte del o los expositores, factor fundamental para la evaluación de esta actividad.
- ✚ Se tendrá además que emplear buena fluidez verbal y el léxico apropiado. También son factores evaluativos, el orden, la estética y la creatividad.

ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES - EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE. La política de evaluación institucional establece que la integralidad del estudiante pueda determinarse a partir de los siguientes elementos;

- 1. Capacidad de planeamiento:** Considera la capacidad del estudiante para elaborar planes de trabajo de tal forma que responda a interrogantes como: ¿Qué trabajo debe hacerse? ¿Cómo? ¿Con qué? ¿Con quiénes? ¿Cuándo y dónde debe hacerse?
- 2. Iniciativa:** Es la capacidad del estudiante para encontrar soluciones relativas a su labor y para tomar decisiones oportunas.
- 3. Responsabilidad en el trabajo:** Se refiere a la atención y dedicación al trabajo. Al afán de superación. Al mejoramiento de la labor asignada. Al cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes al trabajo que orienta.
- 4. Espíritu de cooperación:** Se relaciona con el sentido de colaboración, buen ánimo y preocupación por las labores que conjuntamente se adelantan en determinadas asignaturas de trabajo, que no estén ordinariamente comprendidas dentro del ámbito de sus funciones.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

5. **Puntualidad y asistencia:** Comprende la exactitud y regularidad en la asistencia y permanencia en el lugar de la práctica.
6. **Trato para con los superiores:** Se relaciona con el respeto a los superiores y acato a las decisiones que ellos tomen, trato cortés y amable, que inspire confianza.
7. **Trato para con los compañeros:** Se refiere a la capacidad del estudiante para entenderse con sus compañeros de trabajo y mantener armonía constante con ellos. Espíritu de compañerismo, respeto y moralidad.
8. **Lealtad:** Hace relación a la sinceridad. La lealtad con los superiores, compañeros y con la institución es decisiva para la buena marcha de cualquier institución.
9. **Calidad de trabajo desarrollado:** Hace referencia a la exactitud y precisión en el trabajo, así como la pulcritud en su presentación. También tiene en cuenta la habilidad del estudiante para ejecutar su trabajo sin necesidad de una supervisión estrecha y constante.
10. **Rapidez de asimilación:** Es la capacidad del estudiante para acomodarse a situaciones y labores que surjan en su trabajo práctico, a la habilidad y prontitud para comprender y aplicar nuevos procedimientos en distintas asignaturas de trabajo. En este factor concurren otras características como la aptitud para ambientarse a las circunstancias de distinto orden, a fin de que en su labor no se presenten soluciones de continuidad.
11. **Rendimiento en el trabajo:** Hace relación al volumen de trabajo, rapidez y calidad con que se realiza.
12. **Disciplina:** Se relaciona con el correcto acatamiento de las instrucciones que imparten los superiores, el cumplimiento de los reglamentos internos de trabajo, sus hábitos y obligaciones.

ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN. Según los agentes de participación en la evaluación y las acciones que realice cabe distinguir dos estrategias básicas a saber: La auto-evaluación y la hetero-evaluación. En la medida en que las dos estrategias se apliquen equilibradamente, se estará avanzando hacia una verdadera evaluación democrática e integral.

A continuación, se presentan algunas consideraciones sobre las características de cada una de estas estrategias y algunas pautas para su aplicación.

1. **Auto-evaluación:** Tipo de evaluación caracterizada conforme al agente que la lleva a efecto. En ella, un mismo sujeto asume el papel de evaluador y evaluado (El educador evalúa su actuación docente, el estudiante evalúa su propia actividad de aprendizaje, etc.) Es muy importante que, de manera gradual, se estimule al estudiante para que vaya formulando opiniones sobre su propio trabajo, puesto que constituye una variable clave en la

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

autorregulación del aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes y por tanto, en el desarrollo de las capacidades de aprender a aprender, aprender a ser persona y aprender a convivir.

En esta estrategia, cada sujeto evalúa sus propias acciones. Es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, los estudiantes también pueden y deben hacerlo. Para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran los logros esperados. La autoevaluación, es muy recomendable como medio valiosísimo para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Esta estrategia también se aplica con éxito en la evaluación institucional y en la evaluación de los procesos pedagógicos.

Algunas pautas metodológicas para asegurar el éxito en la aplicación de esta estrategia, son las siguientes: Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos, introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que este les produce, inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas, realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos, y ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente; esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

- 2. Hetero-evaluación:** Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado “rendimiento” de los estudiantes. También se practica en las distintas evaluaciones externas, como las que se dan en los exámenes de estado a través de las pruebas del ICFES SABER, en la evaluación de la calidad que ha venido realizando el ministerio de educación nacional, en las evaluaciones que a nivel internacional llevan a cabo el LLECE, el TIMSS y el proyecto de educación cívica, así como en distintas investigaciones en que un agente externo al proceso aplica acciones de evaluación sobre sí mismo, con el objeto de determinar condiciones de calidad o logro.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la valoración de cada asignatura al finalizar cada corte académico, se realizará una auto-evaluación la cual tendrá un peso porcentual igual a las demás notas tomadas, también se aplicará la hetero-evaluación y las evaluaciones por competencias aplicadas en el transcurso de cada período académico; al finalizar el periodo las notas tomadas serán sumadas y promediadas para tener el resultado final de la asignatura. Es responsabilidad de cada maestro, entregar en medio digital a la coordinación académica, las copias de las evaluaciones por competencias aplicadas en el transcurso de cada período. Al iniciar cada corte académico, el

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

docente explicará a sus estudiantes los mecanismos y estrategias para la hetero-evaluación de su asignatura, lo cual debe constar en el cuaderno de asignatura de cada estudiante a su cargo.

Para la auto-evaluación se tendrá en cuenta: Puntualidad del estudiante a las clases, participación en clases, porte del uniforme, realización de tareas, comportamiento en las clases, sentido de pertenencia, cuidado a los bienes y enseres de la institución y del aula, participación en actos comunitarios y representación de la institución, respeto a sus docentes, directivos y compañeros, llamados de atención escritos en el área respectiva y cuadernos organizados y al día.

PARAGRAFO 2: Al finalizar cada cohorte académica, se aplicará una evaluación por competencia en cada área, la cual será acumulativa y sumatoria con las demás notas tomadas por el docente.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS DE DESEMPEÑO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA. Los criterios que regirán la evaluación y la promoción del educando en la educación básica, están orientados por los logros y competencias que para cada grado establezca el proyecto educativo institucional, a partir de los objetivos generales y específicos definidos en los artículos 20, 21 y 22 de la ley 115 de 1994, los lineamientos y estándares curriculares establecidos por el ministerio de educación nacional Y los derechos básicos de aprendizaje teniendo en cuenta criterios de actualización del currículo y búsqueda de la calidad.

ARTÍCULO 26. CRITERIOS DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN MEDIA. Los criterios que regirán la evaluación y la promoción del educando en la educación media, están orientados por los logros y competencias que para cada grado establezca el proyecto educativo institucional, a partir de los objetivos generales y específicos definidos en los artículos 30 y 33 de la ley 115 de 1994 y los lineamientos y los estándares curriculares establecidos por el ministerio de educación nacional, teniendo en cuenta criterios de actualización del currículo y búsqueda de la calidad.

ARTÍCULO 27. DE LA PERMANENCIA O NO EN LA INSTITUCIÓN. De conformidad con lo expresado en el artículo 96 de la ley 115 de 1994 (Ley general de educación), se establecen los siguientes lineamientos;

1. Tienen derecho a permanecer en la institución todos los estudiantes que se promuevan satisfactoriamente de un grado a otro y que hayan acatado fielmente el manual de convivencia.
2. Además de lo anterior los estudiantes deben estar a paz y salvo con todos los requerimientos de la parte administrativa.
3. En los casos en los que se repruebe un grado, los estudiantes tienen derecho implícito de permanencia en la institución, siempre y cuando no hayan incumplido el manual de convivencia.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

4. Cuando los estudiantes no alcanzan los logros, competencias y conocimientos fundamentales en tres o más áreas, y no son promovidos al finalizar las actividades académicas, la institución les brinda la posibilidad de realizar el mismo grado, mediante un compromiso pedagógico, siempre y cuando se disponga del cupo respectivo; además del cumplimiento con el manual de convivencia.

Dicho compromiso pedagógico se suscribe entre las partes; docente – director de grupo, directivo docente, padre de familia o acudiente y el estudiante.

ARTÍCULO 28. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS. Para el desarrollo del sistema institucional de evaluación, se establecen los siguientes compromisos desde;

1. LA FUNCIÓN DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA:

- ✚ Suministrar un software que procese los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con sus respectivos códigos.
- ✚ Suministrar los formatos y/o planillas de seguimiento donde se consignen los resultados de la hetero-evaluación y la auto-evaluación correspondientes a cada corte académico.
- ✚ Abrir espacios para reuniones periódicas diagnósticas y de evaluación general de los estudiantes. De manera particular, fijar en el cronograma institucional las fechas para que sesionen las comisiones de evaluación y promoción y las mesas de trabajo por asignaturas.
- ✚ Respaldar las decisiones pedagógicas que tomen los profesores cuando éstos presenten las evidencias de los debidos procesos realizados con los estudiantes en materia de la evaluación de los aprendizajes.
- ✚ Incluir en las agendas del consejo académico todo lo concerniente a la regulación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Este consejo se encargará del seguimiento y control al ingreso de la información que se hace a través del PC académico.
- ✚ Programar auditorías internas para monitorear la ejecución y la calidad de los procesos evaluativos internos.
- ✚ Asesorar de manera individual y colectiva a los docentes. Las asesorías grupales se programarán por grado o por asignatura, de acuerdo a las necesidades.
- ✚ Realizar seguimiento y control al desarrollo de la planeación de grado y de asignatura.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICES 002865

2. LA FUNCIÓN PEDAGÓGICA:

-  **Llevar a cabo todos los procesos requeridos para la evaluación de los estudiantes de acuerdo al presente sistema institucional de evaluación.**
-  **Brindar la orientación respectiva a los estudiantes para la superación de las dificultades, proporcionándoles los espacios para la nivelación de manera permanente y continua.**
-  **Asesorar y acompañar a los maestros por parte de los jefes de asignatura.**
-  **Elaborar los indicadores de desempeños necesarios y suficientes para la valoración del aprendizaje de los estudiantes al finalizar cada período académico.**
-  **Presentar evidencias e informes de los instrumentos y técnicas de evaluación del aprendizaje aplicadas en cada período, así como de las notas asignadas a los estudiantes y las actividades de nivelación realizadas en cada corte académico.**
-  **Revisar y firmar la planilla original y definitiva que contiene la calificación promedio correspondiente a cada corte académico. Esta acción se realiza en la secretaría del plantel confrontando con las planillas borrador y/o de seguimiento de la evaluación del aprendizaje durante el período.**

ARTÍCULO 29. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y/O LA PROMOCIÓN. Cuando el padre de familia y/o acudiente y el estudiante consideren que la evaluación y/o la promoción no han sido lo suficientemente clara y justa, se procederá a realizar la respectiva reclamación de acuerdo con los siguientes parámetros;

1º Solicitud por escrito dirigida al profesor de la asignatura requiriendo el dialogo, justificando dicha reclamación y anexando las evidencias documentales y/o testimoniales que la soportan y hacen viable la revisión del proceso evaluativo. **De dicha solicitud debe entregarse copia a la coordinación académica.**

NOTA: Para dicha solicitud opera el principio de oportunidad, es decir, debe presentarse durante los ocho días hábiles siguientes y contados a partir del momento en que fue emitido el concepto evaluativo por parte del educador.

2º Solicitud por escrito dirigida al director de grupo, para que este sirva de mediador ante el profesor de asignatura, siempre y cuando en el procedimiento anterior no se obtenga solución satisfactoria con respecto a la reclamación presentada. **De dicha solicitud debe entregarse copia a la coordinación académica.**

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

3º Solicitud por escrito dirigida al jefe de asignatura, para que este sirva de mediador ante el profesor de asignatura, siempre y cuando en los pasos anteriores no se obtenga solución satisfactoria con respecto a la reclamación presentada. ***De dicha solicitud debe entregarse copia a la coordinación académica.***

4º Solicitud por escrito dirigida a la coordinación académica y al comité de evaluación y promoción, para que en esta instancia se revisen los procedimientos anteriores y se tome una decisión con respecto a la reclamación presentada. Deben anexarse las evidencias documentales y/o testimoniales presentadas en primera instancia. De la decisión tomada se deja constancia en las respectivas actas del comité y se entrega notificación escrita al padre de familia y/o acudiente o al estudiante según sea el caso.

NOTA: El comité cuenta con ocho días hábiles para tomar dicha decisión.

5º Si hasta el paso anterior no puede darse una respuesta clara y precisa a la reclamación presentada, se acudirá como instancia final a presentar la solicitud ante el rector, quien convocará de manera extraordinaria al consejo académico para dar respuesta definitiva a la queja presentada.

NOTA: El consejo cuenta con ocho días hábiles para tomar dicha decisión, la cual se notificará a través de resolución rectoral.

ARTÍCULO 30. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para la elaboración, evaluación y adaptación del sistema institucional de evaluación se dan los siguientes pasos;

1º Construcción de la propuesta del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, con integrantes del equipo directivo y del consejo académico.

2º Lectura, análisis y ajustes a la propuesta presentada, con integrantes de los distintos estamentos que conforman el gobierno escolar.

3º Aprobación y firma del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, por parte del consejo directivo, después de la lectura y revisión del documento final, con participación de padres de familia y estudiantes.

4º Debido a que el sistema está en continuo perfeccionamiento y luego de adoptarlo y socializarlo con todos los entes institucionales, se dispondrán de reuniones de ajuste al presente sistema para mejorar la práctica pedagógica, administrativa, académica, disciplinaria, de evaluación y de promoción de los estudiantes en la institución educativa.

ARTÍCULO 31. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Para este propósito se realizarán las siguientes acciones;

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesan josevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

- ✚ Durante la primera semana de planeación y desarrollo institucional, se dedica un espacio para presentar a docentes y directivos docentes, el sistema institucional de evaluación acordado para el año lectivo que empieza. En esta jornada pedagógica, se evalúa la comprensión del mismo y se hace énfasis en la forma de evaluar y calificar al estudiante.
- ✚ ***Durante la primera semana de clases, el director de grupo expone y explica a sus estudiantes, los aspectos más relevantes del sistema institucional para la evaluación de los aprendizajes, para el año lectivo en curso.***
- ✚ Durante la semana de planeación y desarrollo institucional del mes de octubre, se agenda una jornada pedagógica para evaluar la ejecución del sistema, y mediante la conformación de mesas de trabajo se proponen los ajustes y adecuaciones para el año siguiente, con miras a mejorar el nivel académico de la institución.
- ✚ ***Durante la reunión de inducción a los padres de familia y/o acudientes al inicio del año escolar, el director de grupo hace la presentación y la explicación de aquellos aspectos fundamentales del sistema institucional de evaluación vigente. Con los integrantes del consejo de padres de familia, se van recopilando sugerencias para la jornada pedagógica de evaluación del sistema, programada para el mes de octubre.***
- ✚ Durante la última semana de planeación y desarrollo institucional, el consejo directivo incorpora los ajustes y adecuaciones al sistema institucional de evaluación y emite el nuevo acuerdo para el año lectivo siguiente.
- ✚ Publicación en medio físico y/o magnético, del sistema que regirá el proceso de evaluación para el aprendizaje. Si es posible, a través de página web o en la plataforma de calificaciones.

NOTA: *La coordinación académica recibe y evalúa las sugerencias de cambios y ajustes al sistema institucional de evaluación, que presenten los integrantes de la comunidad educativa y realiza las adecuaciones para someterlo a la aprobación por parte del consejo directivo.*

CAPÍTULO III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y CONCEPTUAL.

ARTÍCULO 32. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (artículo 3 del decreto 1290 de 2009).

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar criterios de promoción e instrumentos para la evaluación de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 33. FORMACIÓN INTEGRAL. “Proceso hacia el desarrollo pleno de las potencialidades del ser humano. Una educación encaminada a la formación integral asume al individuo como una persona íntegra, como totalidad, es una educación que reconoce la existencia de múltiples dimensiones humanas en constante interrelación, no por partes, sino en permanente despliegue, presentes siempre en todos los ámbitos de la existencia; es una educación que reconoce que en cualquier actividad educativa está implicada la persona como un todo” (por Rafael Campo y Mariluz Rodríguez).

“Delors, en el informe a la UNESCO (1996), plantea que la educación tiene la misión de permitir a todos, sin excepción, hacer fructificar los talentos y capacidades de creación, lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal', en otras palabras, el compromiso de optimizar las capacidades del individuo para garantizar la construcción exitosa de un proyecto de vida personal y de un proyecto de sociedad que permita responder en forma adecuada a las necesidades y expectativas del colectivo al que pertenece”.

La formación integral no puede estar fundamentada únicamente en el desarrollo de competencias ni en la transmisión de información, sino que tiene que estar orientada hacia la adquisición de habilidades que permitan asumir la vida como una oportunidad de aprendizaje continuo, lo que determina la responsabilidad de: propiciar el desarrollo del talento humano y permitir que cada quien sea lo que puede ser, que avive y busque perfeccionar sus fortalezas en el contexto de la totalidad de su ser (hacia la formación de hombres y mujeres de bien antes que de excelentes bachilleres).

ARTÍCULO 34. EVALUACIÓN. Será en un proceso permanente, continuo, dinámico, participativo y sistemático enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos que, obedeciendo, previamente, a unos criterios básicos y fundamentados en la observación permanente, permita dar cuenta del alcance de los desempeños de los estudiantes a través de unos indicadores básicos propuestos que den cuenta de las transformaciones esperadas.

“La evaluación es una operación sistemática, integrada en la actividad educativa con el objetivo de conseguir su mejoramiento continuo, mediante el conocimiento lo más exacto posible del estudiante en todos los aspectos de su personalidad, aportando una información ajustada sobre el proceso mismo y sobre todos los factores personales y ambientales que en ésta inciden. Señala en qué medida el proceso educativo logra sus objetivos fundamentales y confronta los fijados con los realmente alcanzados.” (A. Pila Teleña).

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

Cada estudiante es un ser único, es una realidad en desarrollo y cambiante en razón de sus circunstancias personales y sociales. Un modelo educativo moderno contemporiza la atención al individuo, junto con los objetivos y las exigencias sociales. No tiene sentido por sí misma, sino como resultante del conjunto de relaciones entre los objetivos, los métodos, el modelo pedagógico, los estudiantes, la sociedad, el docente. Cumpliendo así una función en la regulación y el control del sistema educativo, en la relación de los estudiantes con el conocimiento, de los profesores con los estudiantes, de los estudiantes entre sí, de los docentes y la familia. La razón de ser de la evaluación es servir a la acción; la acción educativa debe entenderse desde el punto de vista formativo, que como profesor le debe (pre)ocupar antes de cualquier otra consideración.

La evaluación que no ayude a aprender de modo más cualificado (discriminatorio, estructurador, relevante, emancipador, con mayor grado de autonomía y de responsabilidad...) en los diferentes niveles educativos es mejor no practicarla.

ARTICULO 35. ENFOQUE INTEGRAL DE LA EVALUACIÓN. (Promueve una mirada globalizante de la evaluación de los aprendizajes). Si la evaluación no es fuente de aprendizaje, queda reducida a la aplicación elemental de técnicas, reduciendo u ocultando procesos complejos que se dan en la enseñanza y en el aprendizaje. La evaluación educativa es aprendizaje y todo aprendizaje que no conlleve autoevaluación de la actividad misma del aprender, no forma.

La evaluación no es ni puede ser apéndice de la enseñanza. Es parte de la enseñanza y del aprendizaje. En la medida en que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa, discrimina, valora, critica, opina, razona, fundamenta, decide, enjuicia, opta... entre lo que considera que tiene un valor en sí y aquello que carece de él. Esta actividad evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo, que como tal es continuamente formativo.

ARTICULO 36. LA EVALUACIÓN Y SU CARÁCTER INFORMATIVO – COMUNICACIONAL. Planificar las comunicaciones en el S.I.E. implica para las comunidades, comprender los diferentes roles de la evaluación al interior de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así;

 **ROL PREDICTIVO (INICIAL) DIAGNÓSTICO:** Se realiza para predecir un rendimiento o para determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo. Busca determinar cuáles son las características del estudiante previo al desarrollo del programa, con el objetivo de ubicarlo en su nivel, clasificarlo y adecuar individualmente el nivel de partida del proceso educativo.

Una evaluación diagnóstica eficiente permite el diseño del plan de estudios y el currículo pertinente para que el estudiante acceda a la construcción del conocimiento y desarrolle sus competencias. Para realizar dicha evaluación el maestro debe conocer en detalle al estudiante para adecuar la actividad, elaborar el diseño pedagógico e incluso estimar el nivel de dificultad que se propondrá en ella.

 **ROL FORMATIVO:** Se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los logros obtenidos, y eventualmente, advertir dónde y en qué nivel existen

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas. Aporta una retroalimentación permanente al desarrollo del programa educativo. Tiene un aspecto connotativo de pro-alimentación activa. Al trabajar dicha evaluación el maestro tiene la posibilidad de rectificar el proyecto implementado en el aula durante su puesta en práctica.



ROL SUMATIVO O ACUMULATIVO: Es aquella que tiene la estructura de un balance, realizada después de un período de aprendizaje en la finalización de un programa o curso. Sus objetivos son calificar en función de un rendimiento, otorgar una certificación, determinar e informar sobre el nivel alcanzado a todos los niveles (estudiantes, padres, institución, docentes). Esta evaluación permite valorar no solo al estudiante, sino también el proyecto educativo que se ha llevado a efecto.

ARTÍCULO 37. DERECHOS DEL ESTUDIANTE (artículo 12 del decreto 1290 de 2009).

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Obtener en cada asignatura la evaluación siguiendo los lineamientos de la ley general de educación (ley 115/94), decreto ley 715 de 2001 y el decreto 1290 de 2009, conocerla y saber además de donde proviene cada concepto.
6. Disfrutar de un ambiente sano, estético, agradable, tranquilo, que le permita escuchar, comprender y asimilar las actividades pedagógicas.
7. ***Disponer de todos los medios para el logro de sus objetivos académicos y formativos como son: tiempo, método, materiales, presencia y orientación oportuna y adecuada por parte del profesor de cada asignatura.***
8. Presentar las excusas y documentos que justifican la no asistencia a las actividades pedagógicas o la no realización de trabajos asignados.
9. Obtener permiso para no asistir a clases con la previa presentación de excusa firmada por el padre de familia o acudiente, con el visto bueno del coordinador académico, para que los docentes le practiquen evaluaciones y le asignen trabajos.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

ARTÍCULO 38. DEBERES DEL ESTUDIANTE (artículo 13 del decreto 1290 de 2009).

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Participar en los eventos cívicos y culturales que promueva la institución.
4. Cumplir con el horario de actividades curriculares dentro y fuera de la institución.
5. Mostrar una actitud positiva permanente frente al aprendizaje y su autoformación.
6. Evidenciar en la cotidianidad los saberes adquiridos en la institución.
7. Mostrar actitud y aptitud investigativa y crítica en lo académico, personal y social.
8. Asistir puntualmente a las actividades de nivelación programadas por la institución.
9. Presentar puntual y eficientemente talleres, tareas y actividades programadas desde las asignaturas a nivelar.
10. Demostrar personal y directamente ante el docente la superación de la parte cognitiva y formativa en su desarrollo social, personal y académico.
11. Participar de manera activa y proactiva en los procesos evaluativos en todas las asignaturas.

PARÁGRAFO: Es de obligatorio cumplimiento el cronograma programado para las actividades de recuperación y refuerzo. Solo se pospone en caso de enfermedad o calamidad doméstica.

ARTÍCULO 39. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES (artículo 14 del decreto 1290 de 2009).

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

5. Ser atendido oportunamente en caso de reclamos que se hagan en forma respetuosa y veraz.
6. Reclamar certificados y papelería en la secretaría de la institución y recibirlos oportunamente.

ARTÍCULO 40. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES (artículo 15 del decreto 1290 de 2009).

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación de sus hijos, estimulando sus logros y estableciendo correctivos a las situaciones que lo requieran.
4. Asistir a todas las reuniones en que sean convocados desde la institución.
5. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y participar en las acciones de mejoramiento.

ARTÍCULO 41. CRITERIOS GENERALES EVALUATIVOS. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes se soporta en los elementos que se describen a continuación;

- a) La evaluación en la institución educativa, será un componente esencial del P.E.I. con carácter sistemático, armónico y flexible, que determina su funcionamiento correcto en la gestión administrativa, los recursos docentes y didácticos, las estrategias pedagógicas y la presencia activa de los padres de familia, que estarán ajustadas al mandato constitucional y la normatividad general.
- b) Como sistema, articula todos los componentes del proyecto educativo institucional. Evalúa la prestación eficiente del servicio, con la participación de la comunidad educativa que diagnosticará las debilidades y fortalezas, las cuales deberán ser, superadas las primeras e implementadas las segundas, en su manejo para una mayor eficiencia.
- c) La evaluación buscará diagnosticar, recomendar, reorientar y promocionar los distintos agentes que intervienen en el proceso educativo.

ARTÍCULO 42. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. Para que la evaluación sea participativa, como lo exige la ley general de educación, en todos los procesos de aula el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los resultados de la misma, después de un proceso sistemático, permanente y continuo, conocido con anterioridad; a

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

través de la auto-evaluación el estudiante tendrá la oportunidad de expresar sus opiniones sobre el proceso en el que es actor principal.

Teniendo en cuenta que los actores en el proceso de evaluación son las comisiones de evaluación y promoción, el consejo académico, los directivos de la institución, los educadores, los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes, es necesario que todos asuman con total responsabilidad los compromisos definidos por el establecimiento. Además, los estudiantes deben cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. Así;

- 1. RESPONSABILIDADES BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES:** Cumplir con el horario de las actividades curriculares, dentro y fuera de la institución, presentar adecuada y oportunamente los implementos de trabajo requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y mantener un buen nivel académico en cada una de las asignaturas.
- 2. RESPONSABILIDADES BÁSICAS DE LOS EDUCADORES:** Planear y ejecutar las actividades escolares de la asignación a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de estudios, dirigir y orientar las actividades escolares para lograr la formación integral establecida en el plan de estudios y el nivel de competencias esperado, participar en las comisiones de evaluación y promoción que el consejo académico les asigne, controlar el desarrollo de los procesos académicos de los estudiantes, evaluar las actividades del proceso educativo en las que participe el estudiante, aplicar las estrategias y metodologías a que dé lugar el análisis y los resultados de la evaluación, ***elaborar y presentar a coordinación académica, al finalizar cada período debidamente firmadas, una copia de las planillas con los resultados de los procesos de evaluación de los estudiantes,*** programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza y de aprendizaje de las asignaturas o proyectos a su cargo, acordes con los parámetros establecidos en el P.E.I., dar a conocer oportunamente, a los estudiantes, la estructura de la asignatura o proyecto, logros, indicadores de logros, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación, elaborar las guías y material didáctico para las actividades de nivelación y recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.
- 3. RESPONSABILIDADES BÁSICAS DE LOS COORDINADORES:** Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar las acciones pertinentes para el mejoramiento del mismo, definir procedimientos para analizar los datos obtenidos en la evaluación de cada una de las asignaturas y darlos a conocer oportunamente, controlar y evaluar los avances de los planes de asignatura, comunicar a los jefes de asignatura los criterios y procedimientos para planear las actividades respectivas y orientarlos en la elaboración de instrumentos de control y evaluación, dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas, establecer controles a los procesos de evaluación y asesorar a los docentes, acompañar a los docentes en el desarrollo de actividades académicas y actos de comunidad, orientar y supervisar políticas y procesos de evaluación de los estudiantes, evaluar y confrontar conjuntamente con docentes, los avances de los estudiantes y recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

4. **RESPONSABILIDADES BÁSICAS DEL RECTOR:** Elaborar proyecto de acuerdo por el cual el consejo académico conforma y establece las funciones de las comisiones de evaluación y promoción, dirigir y participar en la ejecución del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente, formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución, responder por la calidad de la prestación del servicio de su institución y recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.
5. **RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA:** Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar, realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y analizar los informes periódicos de evaluación.
6. **RESPONSABILIDADES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** Hacer el estudio del rendimiento de los estudiantes de cada grado y recomendar las acciones de mejoramiento, promover al grado siguiente a los estudiantes que hayan cumplido o que demuestren que han alcanzado los objetivos, propósitos, saberes, y competencias establecidas en el plan de estudios (remitir los casos al consejo académico) y recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.
7. **RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ACADÉMICO:** Integrar el consejo de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación, organizar el plan de estudios y orientar su ejecución y participar en la evaluación institucional anual.
8. **RESPONSABILIDADES BÁSICAS DEL CONSEJO DIRECTIVO:** Participar en la planeación y evaluación del PEI, recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación y analizar, aprobar y adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 43. RECONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS PEDAGÓGICOS.

SISTEMA: “Conjunto de partes o elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí para lograr un objetivo”. En el marco de la gestión escolar, se refiere al conjunto de mecanismos, estrategias, procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de evaluación y promoción integral.

PROCESO: “Todo lo que nos rodea puede ser concebido como un proceso”. Es el conjunto de acciones complejas, articuladas y abiertas de un sistema cíclico que de manera dinámica y flexible evidencia: Componentes, etapas, procedimientos, transformaciones e interrelaciones desarrolladas con una intencionalidad integradora.

EDUCACIÓN: “Hoy se concibe como un proceso de comunicación”. “Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes". La educación cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Proceso de socialización del sujeto, mediante el cual asimila y aprehende conocimientos, implicando una concienciación cultural y comportamental. La educación se materializa en la serie de habilidades y valores que confluyen a cambios de índole intelectual, emocional y social. El sistema escolar es la forma como una sociedad transmite y conserva su existencia colectiva entre las nuevas generaciones. El proceso de la educación tiene que afectar al sujeto estimulándolo para que desarrolle sus capacidades cognitivas, psíquicas y motoras. Para su integración plena a la comunidad (sociedad) que lo rodea.

EVALUACIÓN: "Evaluar implica cualificar y cuantificar". Es un proceso para diagnosticar, describir, verificar causas, interpretar y comprender una realidad, a partir de criterios de valoración que implican una connotación cualitativa y/o cuantitativa.

LOGRO: Son los cambios, modificaciones o evolución de un proceso, en un momento determinado. Para redactar logros esperados debe tenerse en cuenta la conjugación del verbo en su tiempo futuro, por ejemplo: El estudiante identificará, interpretará, aplicará... Para redactar logros alcanzados debe tenerse en cuenta la conjugación del verbo en su tiempo presente, por ejemplo: El estudiante identifica, interpreta, aplica...

EVALUACIÓN EDUCATIVA: "El conocimiento no se puede ni ver, ni oír, ni tocar". Es un acto pedagógico intencional del proceso educativo, que conlleva a la búsqueda, obtención y suministro de información útil para detectar, juzgar, valorar y tomar decisiones con respecto al estado en que se encuentran las dimensiones: Cognitiva, del desarrollo humano y de la práctica pedagógica.

LOGROS EDUCATIVOS: Son aspiraciones y realizaciones construidas a través de unas estrategias pedagógicas determinadas, para el desarrollo integral humano de competencias, actitudes y valores, comportamientos y desempeños, y conocimientos.

INDICADORES DE LOGRO: Instrumentos pedagógicos de carácter legal para orientar el proceso de evaluación de los estudiantes dentro de un nuevo enfoque, entendidos como indicios, guías, huellas, síntomas, manifestaciones e informaciones perceptibles que al ser confrontados e interpretados de acuerdo con lo esperado evidencian significativamente la evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano.

Nota: "Los indicadores sirven como referente para analizar los desempeños de los estudiantes, pero no se pretende que aparezcan textualmente en los informes y registros escolares de valoración que elaboren los docentes".

Para redactar indicadores de logro se tiene en cuenta la conjugación del verbo en presente indicativo, por ejemplo: Maneja, aplica, soluciona, comunica...

LOGROS FUNDAMENTALES - PROMOCIONALES: Son los cambios, aprendizajes básicos y puntos de referencia que el estudiante debe alcanzar para ser promovido. Estos se pueden evidenciar a lo largo

"Fuente de Orientación y Saber"

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedenecia.edu.co
iesanjosedenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

de, al final de, y/o después de los procesos previstos, que tienen como fin su evaluación y formación integral.

COMPETENCIAS: Son las capacidades, las aptitudes, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer en un contexto determinado. Conjunto de actividades que un estudiante realiza en un contexto particular y cumple con las exigencias del mismo. Por competencia entendemos la capacidad de poner en práctica de forma integrada aquellos conocimientos adquiridos, aptitudes y rasgos de personalidad que permiten resolver situaciones diversas.

“Por competencia entendemos: conjunto de comportamientos socio-afectivos y habilidades cognitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un desempeño, una función, una actividad o una tarea” (UNESCO, 1991).

El concepto de competencia va más allá del “saber: conocimiento” y el “saber hacer (praxis): la capacidad de utilizar estos conocimientos y habilidades en contextos y situaciones diferentes” ya que se incluye el “saber ser (dimensión ética): contribuir al desarrollo global del ser humano (cuerpo, mente, sensibilidad, sentido estético, inteligencia, responsabilidad y espiritualidad). Para poder pensar de forma autónoma y con sentido crítico y poder actuar con criterio propio” y el “saber estar (convivir: relación con los otros): pasa por el descubrimiento del otro, para poder poner-nos en su lugar, comprender sus sentimientos, es decir desarrollar la empatía y se consigue con el dialogo, el intercambio de conocimientos con el otro, tanto de tipo étnico, religioso, cultural, participando en proyectos cooperativos, actividades sociales, actividades entre generaciones, acciones humanitarias, entre otros.

PARÁGRAFO 2: Las competencias se forman, no son algo innato y predeterminado a pesar de que existan predisposiciones que las hagan más fáciles de desarrollar. Por tanto, las competencias son aprendidas, requieren de un aprendizaje y entrenamiento

EVALUACIÓN CUALITATIVA: “La nueva evaluación busca analizar en forma global los logros, dificultades o limitaciones del estudiante y las causas y circunstancias que, como factores asociables, inciden en sus procesos de formación”. De esta manera la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico. “La evaluación ha de tener en cuenta el campo cognitivo y el desarrollo de habilidades, hábitos, destrezas y actitudes. Los resultados de la evaluación deben constituir la base para el cuestionamiento, planeamiento, mejoramiento y transformación de un programa, de un método o de un currículo determinado”. La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados de la escuela. Tiene entre otras las siguientes finalidades;

-  Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes y pronosticar sus tendencias.
-  Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
-  Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

- ✚ Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones.
- ✚ Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- ✚ Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- ✚ Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- ✚ Obtener información para tomar decisiones.
- ✚ Promover, certificar o acreditar a los estudiantes.
- ✚ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- ✚ Planear los procesos de evaluación.

EVALUACIÓN CUANTITATIVA: Es aquella que mide la cantidad de objetivos alcanzados expresados como conductas y permite clasificar al estudiante dentro de un grupo mediante estadísticas, permitiendo establecer un pronóstico sobre el grupo. Su propósito fundamental será medir resultados finales teniendo en cuenta los procesos formativos. Es aquella que se hace a través de números o sea se evalúa numéricamente a partir de una escala de calificación. Tiene entre otras las siguientes características;

- ✚ Se centra en verificar hipótesis específicas a través de pruebas empíricas.
- ✚ Privilegia la explicación de los fenómenos desde el punto de vista de los investigadores.
- ✚ Diseños experimentales.
- ✚ Perspectiva desde afuera (punto de vista del observador).
- ✚ Métodos de análisis estadísticos.
- ✚ Énfasis en los aspectos objetivos, observables y cuantificables.
- ✚ Resultados generalizables.

ESCALA DE CALIFICACIÓN: Sucesión ordenada de símbolos numéricos, gráficos o léxicos que sirve para expresar el resultado de evaluaciones o de distintas medidas de conducta escolar: Lo aptitudinal, lo actitudinal, lo volitivo, lo socio afectivo, el rendimiento, la asistencia, la actitud hacia el aprendizaje, el orden y la limpieza, entre otros.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

ASIGNATURA: Término que hace referencia a cada una de las materias o asignaturas que se enseñan en una institución educativa. Se refiere a cada una de las partes constituyentes del plan de estudios a nivel institucional.

APRENDIZAJE: El aprendizaje es el proceso a través del cual se adquieren nuevas habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio, la experiencia (el contacto con otros entornos o “escuelas”), las prácticas, la instrucción o la observación. El proceso de aprendizaje es una actividad individual que se desarrolla en un contexto social y cultural. Es el resultado de procesos cognitivos individuales mediante los cuales se asimilan e interiorizan nuevas informaciones (hechos, conceptos, procedimientos, valores), se construyen nuevas representaciones mentales significativas y funcionales (conocimientos), que luego se pueden aplicar en situaciones diferentes a los contextos donde se aprendieron.

Para aprender necesitamos de cuatro factores fundamentales: inteligencia, conocimientos previos, experiencia y motivación. Aprender no solamente consiste en memorizar información, es necesario también otras operaciones cognitivas que implican: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y valorar. En cualquier caso, el aprendizaje siempre conlleva un cambio en la estructura física del cerebro y con ello de su organización funcional. A pesar de que todos los factores son importantes, debemos señalar que sin motivación cualquier acción que realicemos no será completamente satisfactoria.

Cuando se habla de aprendizaje la motivación es el «querer aprender», resulta fundamental que el estudiante tenga el deseo de aprender. La experiencia es el «saber aprender», ya que el aprendizaje requiere determinadas técnicas básicas tales como: técnicas de comprensión (vocabulario), conceptuales (organizar, seleccionar), repetitivas (recitar, copiar) y exploratorias (experimentación).

Es necesario una buena organización y planificación para lograr los objetivos. La inteligencia y los conocimientos previos, que al mismo tiempo se relacionan con la experiencia; con respecto al primero, decimos que, para poder aprender, el individuo debe estar en condiciones de hacerlo, es decir, tiene que disponer de las capacidades cognitivas para construir los nuevos conocimientos.

ENSEÑANZA: La enseñanza es un proceso de comunicación (interacción) de conocimientos, habilidades, ideas y experiencias para propiciar cambios significativos en la formación y desarrollo del individuo. La enseñanza es una actividad realizada conjuntamente mediante la interacción de 3 elementos: un profesor o docente (el docente actúa como "facilitador", "guía" y nexo (mediador) entre el conocimiento y los estudiantes, logrando un proceso de interacción, (antes llamado proceso "enseñanza-aprendizaje"), basado en la iniciativa y el afán de saber de los estudiantes; haciendo del proceso una constante, un ciclo e individualizando de algún modo la educación), uno o varios estudiantes o estudiantes y el objeto de conocimiento.

La enseñanza atañe: al sentido auditivo y la finalidad de la educación, el carácter y la jerarquía de los temas se relacionan con la pregunta ¿qué enseñar?, la estructura y secuenciación de los contenidos son abordados al resolver el interrogante sobre ¿cuándo enseñar?, al tiempo que el problema metodológico vinculado con la relación y el papel del maestro, el/la estudiante y el saber,

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

nos conduce a la pregunta ¿cómo enseñar? Y el carácter y la finalidad de los medios, las ayudas y los recursos didácticos, provienen de resolver el interrogante ¿con qué enseñar?

ARTÍCULO 44. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

CONTÍNUA: Es decir que se realice de manera permanente, con base en un seguimiento que permita identificar el progreso y detectar las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

INTEGRAL: Se dirige al estudiante como totalidad. Atiende, por lo tanto, el desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones: Física, intelectual y psíquica con base en los objetivos educativos planificados.

SISTEMÁTICA: Debe seguir una serie ordenada de pasos y operaciones, registrando y analizando cuidadosamente los datos obtenidos. La sistematicidad implica, además, relación con todos los elementos del currículo: Objetivos, contenidos, metodología y recursos; permitiendo que estudiante, maestro, proceso y administración se estén autoevaluando permanentemente. Los resultados evidenciados en un momento dado, deben reflejar el desempeño de todo el proceso; no sólo los de un período o etapa determinados. Los productos negativos no deben invalidar productos positivos anteriores.

FLEXIBLE: Es decir que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos, por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

INTERPRETATIVA: Es decir que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los estudiantes.

CIENTÍFICA: Su fundamentación se apoya en principios teóricos de las diferentes ciencias relacionadas con la educación, especialmente la psicología, la pedagogía, la didáctica, la sociología y la antropología entre otras. Al proponer la científicidad de la evaluación, nos tenemos que referir a la posibilidad que tiene de ajustarse a las características de conocimiento científico;

-  **Objetividad:** “Significa el intento por obtener un conocimiento que concuerde con la realidad del objeto.”
-  **Racionalidad:** “Se refiere al hecho de que la ciencia utiliza la razón como arma especial para llegar a sus resultados.”
-  **Sistematicidad:** “La ciencia se preocupa por construir sistemas de ideas organizadas racionalmente y de incluir todo conocimiento parcial en totalidades cada vez más amplias”

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

-  **Generalidad:** “La preocupación científica no se interesa tanto por ahondar y completar el conocimiento de un solo objeto individual, como por lograr que cada conocimiento parcial sirva como puente para alcanzar una comprensión de mayor alcance”
-  **Falibilidad:** “La ciencia es uno de los pocos sistemas inventados por el hombre que reconoce su propia capacidad para equivocarse... en esta conciencia de sus limitaciones es donde reside la verdadera capacidad para autocorregirse y superarse; para echar por tierra todas las elaboraciones conocidas cuando se comprueba su falsedad.” ... Al reconocerse falible, todo científico abandona toda la pretensión de haber alcanzado verdades absolutas y finales, y por el contrario sólo se plantea que sus conclusiones son “provisionalmente definitivas”.

ÉTICA: Requiere de una relación interpersonal entre docentes y estudiantes ausente del conflicto de intereses, basada en el respeto mutuo y en la tolerancia necesaria a las debilidades humanas.

COOPERATIVA: En ella participan los diferentes estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes... La participación dará mayor objetividad al sistema evaluativo.

INFORMATIVA: La información suministrada por la evaluación, se aprovechará para introducir mejoras en aquellos aspectos del proceso educativo donde existen fallas, y servirá para proporcionar datos sobre la situación actual del rendimiento académico de los estudiantes. Debe tenerse en cuenta el ¿por qué?, ¿para qué?, ¿cuándo?, ¿dónde? Y ¿cómo? evaluamos: estrategias de razonamiento y formas de comunicación.

ARTÍCULO 45. VIGENCIA. El presente acuerdo fue discutido, socializado y aprobado por el consejo directivo en pleno en reunión del día 6 de noviembre del año 2.013 y según consta en el acta de la fecha señalada anteriormente y rige a partir de la fecha de su expedición.

Modificado por el consejo directivo según consta en el acta N° 2 del 8 de marzo de 2018 y acuerdo N° 4 del 8 de marzo de 2.018. Los mismos que fueron debatidos en los artículos 14, 20 y 17 en su parágrafo 1 del día 28 de febrero de 2.018 por el consejo de estudiantes, la asociación de padres de familia, el consejo de padres y por el consejo académico según consta en las actas que reposan en los libros respectivos de los diferentes órganos del gobierno escolar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Venecia, a los 8 días del mes de marzo de 2.018 y

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
Código ICFES 002865

Para constancia de ello firman los integrantes del consejo directivo

Roberto Torres Payares
Rector

María Patricia Restrepo Rodas
Rep. de docentes

Jorge Iván Agudelo Vélez
Rep. de docentes

Luis Ángel Murillo M
Rep. de Asopadres

Beatriz Elena Restrepo Barrera
Rep. de egresados

María Elena Rojas
Rep. del sector productivo

Daniela Zapata Agudelo
Rep. de los estudiantes

Claudia Guzmán Sánchez
Rep consejo de padres

María Doralba Castro V
Secretaria I E San José

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co